



**LINEA DE CREDITO DE 20 MILLONES DE EUROS DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA URUGUAYA E ITALO-URUGUAYA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE
INVERSION DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

PEDIDO DE PRECIOS

25 DE MAYO DE 2015

HORA 14:00

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

RINCON 528 – PB - MESA DE ENTRADA

**CONTRATACION DE UN SERVICIO DE AUDITORIA EN EL MARCO DE LA LINEA DE CREDITO DE
20 MILLONES DE EUROS DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA URUGUAYA E
ITALO-URUGUAYA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION DE ALTO
IMPACTO SOCIAL.**

INTRODUCCION

El Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay suscribieron, el 16 de octubre de 2003, un Memorando de Entendimiento, aprobado por la Ley N°17.783 de 9 de junio de 2004, sucesivamente modificado mediante intercambio de Notas entre la Embajada de Italia en Uruguay (n.596 del 27/06/08) y la Cancillería Uruguaya (del 25/09/08), por el cual el Gobierno de la República de Italia se comprometió a conceder al Gobierno de la República Oriental del Uruguay una línea de crédito de ayuda de veinte millones de Euros, destinados a financiar un programa de apoyo a la pequeña y mediana empresa uruguaya e ítalo-uruguaya (en adelante "PROGRAMA"), que se concretaría en el financiamiento de proyectos de inversión de elevado impacto social.

Con el propósito de dotar de mayor agilidad la colocación de los recursos, asistiendo a un mayor número de empresas, el Ministerio de Economía y Finanzas suscribió un Convenio de Participación con la Corporación Nacional para el Desarrollo, mediante el cual la designa como Instituto de Crédito Agente Local del Ministerio con relación a la ejecución del PROGRAMA, siendo el agente financiero exclusivo del manejo de los fondos.

Con fecha 1 de diciembre del 2009, mediante ampliación del convenio de participación entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay y la CND, suscrito entre el MEF Y CND, se modifica el artículo 2 del convenio estableciendo que la CND actuando por cuenta y orden del MEF realizará la contratación de una firma de auditoría para la línea de crédito de apoyo a la pequeña y mediana empresa uruguaya e ítalo uruguaya para el financiamiento de proyectos de inversión de alto impacto social en el marco del Programa de crédito PYME.

1. OBJETO

CND actuando por cuenta y orden del MEF llama a las firmas interesadas en presentar sus propuestas, con el objeto de contratar un servicio de auditoría de reconocida experiencia internacional en las áreas definidas en este documento, que tendrá como cometidos la revisión y control periódico de la gestión administrativa y financiera del PROGRAMA.

El servicio de auditoría deberá ser llevado a cabo según los International Standard on Auditing (ISAs) emitidos por la International Federation of Accountants (IFAC).

2. ALCANCE

La auditoría sobre la gestión administrativa y financiera del PROGRAMA, deberá informar si la misma ha sido ejecutada de acuerdo con el Memorando de entendimiento y la convención Financiera y las directivas acordadas mediante el convenio entre el ministerio de Economía y finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo del 12/06/2007 y su adendum del 25/02/2009.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

La firma auditora deberá presentar los siguientes informes certificados por los profesionales actuantes:

- a) Informe sobre la regularidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Memorando de Entendimiento y en la Convención Financiera vigentes, respecto a los desembolsos de la Línea de Crédito, en particular, en lo que refiere al uso del tercer desembolso del crédito.
- b) Informe semestral sobre el funcionamiento global del Programa (desde el 01/07/2014).
- c) Informe financiero anual relativo a la utilización de cada desembolso realizado por el Gobierno italiano.
- d) Informe financiero definitivo, para el caso que el monto de la Línea de Crédito no sea completamente desembolsado, dentro de los doce meses posteriores a la fecha de recepción del último tranche y exista voluntad de las partes en realizar una extensión del período de erogación para realizar el desembolso de los importes remanentes.

Se aclara que no hay estados financieros a auditar en la concepción tradicional. Se trata de informes de avance del crédito, con determinadas exigencias y oportunidades. Puede consultarse el Memorando de Entendimiento del Programa, en el sitio web de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Los informes solicitados no refieren a la revisión o análisis de las evaluaciones de factibilidad de los proyectos presentados. Si deberán verificar los requisitos para el otorgamiento del crédito.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE

- a) Las firmas auditoras deberán ser de filiación internacional.
- b) Los profesionales que firmen los informes no podrán hacerlo de Balances de empresas que sean beneficiarios y/o proveedores de la línea de crédito durante la vigencia de la línea de crédito.
- c) Las firmas auditoras extranjeras deberán presentarse a esta licitación por medio de un representante radicado en la República Oriental del Uruguay.

5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

5.1 Antecedentes de la firma auditora y de los profesionales

La firma auditora oferente deberá:

- a) Acreditar su filiación internacional y proporcionar una relación de la experiencia profesional durante los últimos diez años, comprobándola mediante constancias expedidas por las empresas correspondientes. En caso de fusiones, absorciones y escisiones se podrán considerar válidas las experiencias profesionales de las firmas auditoras antecesoras, así como su experiencia en el ramo, antigüedad y otras

informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia en la materia.

- b) Presentar el currículum vitae de los profesionales que dirijan el Equipo de Trabajo y/o firmen los informes así como el del resto de los integrantes del equipo técnico que tendrá a su cargo los trabajos para cumplir con el objeto del llamado, detallándose como mínimo, los estudios e instituciones en que se realizaron (formación de grado, postgrados, otros estudios), docencia y trabajos publicados. También se detallará la experiencia profesional de los mismos.

De acuerdo a este numeral será suficiente que las referencias profesionales que respalden los años de actuación y experiencia de las firmas, puedan ser presentadas bajo la modalidad de declaración jurada, dejando la posibilidad de que el CND actuando por cuenta y orden del MEF requiera información complementaria en los casos que entienda pertinente.

5.2 Plan, equipo de trabajo y metodología:

La firma auditora oferente deberá:

- a) Presentar un Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar.
- b) Establecer, con relación al Plan de Trabajo: Metodología y procedimientos a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de estos últimos y en el número y categoría de los profesionales que intervendrán en los trabajos especificando el responsable. En caso que, por causa debidamente fundada, la firma auditora tenga necesidad de reemplazar a uno o más técnicos deberá comunicar este hecho al Ministerio de Economía y Finanzas en forma inmediata, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos de esa categoría.
- c) Formular un cronograma de trabajo sobre la base del plan diseñado, indicándose las fechas estimadas de inicio de los mismos y de presentación de los informes requeridos.

6. CONDICIONES ECONOMICAS

- a) La firma auditora deberá cotizar sus trabajos por informe presentado y aprobado por las autoridades correspondientes. La oferta se realizará en euros y la misma no podrá ser objeto de modificación alguna.
- b) Deberá indicarse la cantidad y valor de las horas hombre aplicables al servicio, desagregándose por categoría.
- c) La propuesta económica deberá incluir los impuestos correspondientes vigentes en la República Oriental del Uruguay.
- d) El CND actuando por cuenta y orden del MEF, efectuará los pagos de acuerdo a lo establecido en el literal a) de las Condiciones Económicas.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará otorgando puntos a las firmas oferentes según los factores que a continuación se indican:

Concepto	Aspectos a evaluar	Puntaje máximo
Antecedentes de la firma y de los profesionales actuantes	Se evaluará la información proporcionada por la firma de acuerdo al numeral 5.1 de estos Términos de Referencia.	20
Plan, equipo de trabajo y metodología	Se evaluará la información proporcionada por la firma de acuerdo al numeral 5.2.	25
Cotización del servicio	Se evaluará el precio ofertado por la firma de acuerdo al numeral 6.	55
PUNTAJE TOTAL		100

Para los factores “Antecedentes de la firma y de los profesionales actuantes” y “Plan, equipo de trabajo y Metodología”, se otorgará el puntaje de acuerdo a la evaluación realizada, dentro de la escala del 0 al puntaje máximo de cada factor según se indica precedentemente.

La evaluación de la cotización de la oferta se realizará otorgando 55 puntos a la oferta que resulte con menor costo y a las restantes se les asignará un puntaje inversamente proporcional a esa relación.

8. ADJUDICACIÓN

La propuesta técnica será evaluada en primer lugar de manera independiente de la propuesta económica y de aquellas aceptadas se procederá a la apertura del sobre con las cotizaciones.

La adjudicación se realizará a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje final.

9. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

9.1. Vigencia y Plazo del contrato

El contrato entrará en vigencia a partir de la notificación de la resolución de adjudicación y tendrá una duración de 1 año con prórroga automática por igual período salvo que el Ministerio de Economía y Finanzas manifieste su voluntad de rescindir el contrato 60 días antes del vencimiento, mediante Telegrama Colacionado (TCCPC). En ningún caso el presente contrato tendrá una duración mayor a 3 años.

9.2. Limitación

La firma auditora que sea contratada no podrá brindar otros servicios a alguna empresa que sea beneficiaria y/o proveedora de la línea de crédito durante el plazo que dure su contrato.

9.3. Rescisión

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la firma auditora, la CND actuando por cuenta y orden del MEF tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la firma auditora tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder.

Además de las causales señaladas se considerará causal de rescisión el atraso de más de 30 días en la presentación de los informes requeridos, así como el no cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida más adelante.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los documentos a presentar estarán:

- a) Redactados en idioma español
- b) Rubricados cada hoja y firmada por el representante legal de la firma
- c) Foliados

Cada propuesta se compondrá de dos (2) carpetas (simples o anilladas) separadas, debidamente identificadas como "Original", autenticada por Escribano Público y "Duplicado" (copia simple) y se presentarán debidamente lacradas.

Los documentos a presentar deberán venir acompañados de la certificación notarial que acredite la representación invocada.

11. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS CON SU PERSONAL

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal para ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

12. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por la firma adjudicataria y los técnicos que ella suministre están alcanzadas por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente aun después de la expiración o rescisión del Contrato.

Si la firma auditora adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Ministerio de Economía y Finanzas del Uruguay y/o la Corporación Nacional para el Desarrollo deberá previamente solicitar autorización pertinente a estas Instituciones.

13. APOYO A BRINDAR POR LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CND).

La CND facilitará a la firma adjudicataria toda la información, documentación y otros elementos que se entienda pertinente para el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Esta documentación podrá ser consultada en la CND y, teniendo en cuenta, sus condiciones de reserva, no podrá ser retirada de la misma, salvo autorización expresa.

La participación del personal de la CND se limitará a mantener reuniones aclaratorias y a la entrega de la información solicitada por los consultores, en el estado en que se encuentra habitualmente en la Institución, no correspondiéndole realizar ningún tipo de tarea adicional.

14. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

CND actuando por cuenta y orden del MEF no será responsable por el traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Las ofertas deberán ser presentadas en las oficinas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, Calle Rincón 528, Mesa de Entrada, Planta Baja, Montevideo, Uruguay.

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta al oferente sin abrir.

CND actuando por cuenta y orden del MEF, podrá conceder un plazo de cuatro (4) días hábiles para que las firmas auditoras que se presenten, soluciones carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia así como para presentar documentos que atestigüen situaciones que existieran al momento de la presentación de las ofertas, siempre que a juicio de la CND actuando por cuenta y orden del MEF no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

15. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Las consultas sobre el contenido de estos términos de referencia se realizarán a través de la dirección de correo electrónico prestamoitaliano@cnd.org.uy y serán contestadas por el mismo medio. La recepción de las mismas será hasta el día 22 de mayo de 2015.

Las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los interesados que se presenten.

16. PENALIDADES

El caso de que se constaten incumplimientos por parte del adjudicatario, CND actuando por cuenta y orden del MEF podrá, previo aviso, aplicar alguna sanción o en caso de considerarlo necesario, dejar sin efecto el contrato del servicio.